



**OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR
HUMAN RIGHTS**



Reconocimiento de la responsabilidad y reparaciones por las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad y que fueron cometidas durante el período colonial, de las guerras de conquista y de la esclavitud

Resolución de la Subcomisión de Derechos Humanos 2001/1

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Refiriéndose a su decisión 2000/114 y señalando a la atención de la comunidad internacional los casos de violaciones masivas y manifiestas de los derechos humanos que deben considerarse crímenes de lesa humanidad y que hasta ahora han gozado de impunidad pese a los trágicos sufrimientos que la esclavitud, el colonialismo y las guerras de conquista han infligido a numerosos pueblos en el mundo,

Considerando que no se puede pretender combatir el racismo y la discriminación racial, luchar contra la impunidad y denunciar las violaciones de derechos humanos que persisten en el mundo sin tener en cuenta las profundas heridas del pasado,

Estimando que en el marco de la Conferencia contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia es necesario que la comunidad internacional reflexione sobre las causas y las consecuencias de estos males, generados históricamente en gran medida por la esclavitud, el colonialismo y las guerras de conquista,

Estimando también que la responsabilidad histórica de las Potencias implicadas con respecto a los pueblos que han colonizado o reducido a la esclavitud debe ser objeto de un reconocimiento formal y solemne y de reparaciones,

Recordando que esta responsabilidad es tanto más fundada cuanto que los períodos de esclavitud y colonialismo han generado en los países afectados un estado de ruina económica y graves secuelas en la trama social y otros dramas que continúan hasta ahora afectando a pueblos enteros en todo el mundo,

Estimando que el reconocimiento formal y solemne de esta responsabilidad histórica respecto de los pueblos afectados debe incluir un aspecto concreto y material tal como la rehabilitación de los pueblos afectados en su dignidad, la cooperación activa en el desarrollo no limitada a las medidas actuales de asistencia al desarrollo, la anulación de la deuda, la aplicación del impuesto de Tobin, la transmisión de tecnologías en beneficio de los pueblos afectados y la restitución progresiva de los bienes culturales acompañada de medios que permitan asegurar su protección efectiva,

Considerando que es esencial que la puesta en práctica de las reparaciones beneficie efectivamente a los pueblos, sobre todo a sus grupos más desfavorecidos, prestando atención particular a la realización de sus derechos económicos, sociales y culturales,

Expresando la convicción de que este reconocimiento y esta reparación darán impulso a un proceso que favorecerá la instauración de un diálogo indispensable entre los pueblos que la historia ha enfrentado para realizar un mundo de comprensión, tolerancia y paz,

1. Pide a todos los países involucrados que tomen iniciativas que permitan, en particular mediante un debate basado en informaciones fieles a la verdad, la toma de conciencia en la opinión pública de las consecuencias nefastas de los períodos de esclavitud y de colonialismo;

2. Pide que se inicie de forma concertada una reflexión sobre los procedimientos apropiados que permitan garantizar la puesta en práctica de la presente resolución;

3. Decide proseguir el examen de la cuestión en su 54º período de sesiones.

[Aprobada por unanimidad.]

Novena sesión,
6 de agosto de 2001.